acido 2-(4-cloro-2-metilfenoxi)propionico

Nombre (Inglés): 2-(4-chloro-2-methylphenoxy)propionic acid

NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN

- **Nº C.E./EINECS:** 202-264-4
- **Ficha Internacional de Seguridad Química (INSHT):** 0055

MÁS INFORMACIÓN

- **Fórmula molecular:** C10H11ClO3
- **Sinónimos:** mecoprop(ISO)

⚠ **Lista negra — Sustancias especialmente peligrosas para el medio ambiente o la salud**

Clasificación y Etiquetado (Reglamento 1272/2008)

Símbolos



GHS05

Corrosivo



GHS07

Toxicidad aguda (oral, cutánea, por inhalación)



GHS09

Peligroso para el medio ambiente acuático

Palabra de advertencia: **Peligro**

Frases H

H302 : Nocivo en caso de ingestión.

Tox. ag. (Cat. 4 *) : Toxicidad aguda

H315 : Provoca irritación cutánea.

Irrit. cut. (Cat. 2) : Corrosión o irritación cutáneas

H318 : Provoca lesiones oculares graves.

Les. oc. (Cat. 1) : Lesiones oculares graves o irritación ocular

H400 : Muy tóxico para los organismos acuáticos.

Acuático agudo. (Cat. 1) : Peligroso para el medio ambiente acuático

H410 : Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Acuático crónico. (Cat. 1) : Peligroso para el medio ambiente acuático

Etiquetado

Concentración	Etiquetado
C >= 25 %:	Xn, N; R22-38-41-50-53
20 % =< C < 25 %:	Xi, N; R38-41-50-53
10 % =< C < 20 %:	Xi, N; R41-50-53
5% =< C < 10 %:	Xi, N; R36-50-53
0,25 % =< C < 5 %:	N; R50-53
0,025 % =< C < 0,25 %:	N; R51-53
0,0025 % =< C < 0,025 %:	R52-53
	M=100

Riesgos específicos medioambiente

Emisiones a la atmósfera

Sustancias sujetas a limitaciones de emisión a la atmósfera según la Directiva de Emisiones Industriales (2010/75/UE) y su transposición española. Incluye contaminantes regulados en los permisos de emisión de instalaciones industriales y en los documentos de referencia de mejores técnicas disponibles (MTD/BREF).

Normativa de restricción/prohibición de sustancias

Accidentes graves (Seveso)

Sustancias peligrosas incluidas en el Anexo I de la Directiva Seveso III (Directiva 2012/18/UE), transpuesta en España por el Real Decreto 840/2015. Su presencia en instalaciones industriales en cantidades iguales o superiores a los umbrales establecidos determina la obligación de aplicar medidas de control de riesgos de accidentes graves.